Veinte marcos.

SOLIO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QVAREN

Jornage

En Pedro Longue dfelis del Pso d Pedro Sabuya d Juan Sabuedra Ruiera d D. Thomas d Pedro Rufa, D. Juan Callejo d Ubeda y Alonso Ruiz d. Resd. Los Señores Dr Phelix Del Pozo y dn Manuel Vallexo dexion Cuenta á Esta Ciud, que Cor Cos. Desu Encargo pasaron á Dexe Cor El Oficial xl Decorio. de Beloza, Cor quien trataron Sobre los Jornages que se Solizitan para las dos Compañias q. an quedado Cor Esta Guarnicion y hau. quedado Cor formes Mercedes an Reconozido que en las Huertas de Estas Vecinas pueden hauer Pexes de Nadio Sufizientes para la Comp.a que queda Cor Esta Plaza, hauiendo Ocupachado Mandamientos á los Diputados para Sauer los que an de Clamisma Calidad Cn para El Jornage dela Compañia que se pone Cor Dro Estrech de queda notoria, y Entendido p.r Esta Ciudad Acuerda que dhos Señores Executen todo lo que sea Conduzente, y que lattropa Este asistida, y los Pes.s queden Cumplidos del Jornage que les Repartan y Administrasen

Apelo. Dixo Cor Este Ayuntamiento Dna Seccion de Sulg.o Gu- so. Cor quese presenta Cor grado de Apelacion del Decreto que á Seguido Con la parte de Don Thomas Prevell y pide que Esta Ciudad nombre Sus Jueces Conserua- les para lo Segundo y nov.a. y Entendido p.r Esta Ciud Acuerda, le admite en dho Grado y Con la facultad nesa- saria nombra p.r dha Segunda y novena p.ra sus Comisarios Jueces Consistoriales, alos Señores D.r Pedro Juan. de Loxes y D.r Juan. Sanchez de Ruiza, los que Estando presen- tes la Aseptacion y Juracion en forma Cumplir Consulcando- las Leyes. Con lo el p.r D.r Eulogio Sanchez Reg.r